



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LINEAMIENTO DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS 2021”.

Nombre y Entidad Responsable la Acción Institucional

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF Ciudad de México), a través de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Área de las Sociedades Cooperativas es la instancia encargada de la Acción institucional “Promoción y Fomento de las Sociedades Cooperativas y Otras Formas Asociativas”.

Tipo de Acción Institucional

Apoyo en especie

I. Alineación Programática

Constitución Política de la Ciudad de México Artículo 10.

11. Las autoridades impulsarán la constitución y funcionamiento de cooperativas de las personas trabajadoras y otras formas de organización productiva del sector social de la economía, que contribuyan al desarrollo económico de la Ciudad y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes.

Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal Artículo 4.

- I. **UNIVERSALIDAD:** La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes;
- II. **JUSTICIA DISTRIBUTIVA:** Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social;
- III. **TERRITORIALIDAD:** Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socioespacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano;
- IV. **EXIGIBILIDAD:** Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente;
- V. **PARTICIPACIÓN:** Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello;
- VI. **TRANSPARENCIA:** La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad, a la protección de los datos personales y a la prohibición del uso político partidista, confesional o comercial de la información.
- VII. **EFFECTIVIDAD:** Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes. Los principios de esta ley constituyen el marco en el cual deberán planearse, ejecutarse y evaluarse el conjunto de las políticas y programas en materia de desarrollo social de la Administración Pública del Distrito Federal.



Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.

Artículo 4. Las autoridades del Gobierno de la Ciudad y de las Alcaldías, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas para garantizar la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para dar viabilidad al respeto y ejercicio de sus derechos a las personas que habitan en la Ciudad y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad.

Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 2. Ciudad Sustentable

2.1 Desarrollo Económico Sustentable e incluyente y generación de empleo

2.1.3 Fortalecer la economía social y el emprendimiento

La economía social es la actividad económica que llevan a cabo organismos del sector social, basados en la democracia, la toma conjunta de decisiones, la propiedad social de los recursos, la distribución equitativa de beneficios entre sus integrantes y el compromiso social en favor de la comunidad. La promoción de la economía social en diversas ciudades del mundo desarrollado y en ciudades en América Latina ha generado empleo, cadenas productivas y beneficios colectivos. En la Ciudad de México, el desarrollo de la economía social es reducido. Existe una limitada conformación de cadenas productivas con la participación de empresas privadas, sectores de la economía social y de desarrollo entre los grupos vulnerables.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México Estrategia. 260.1 Fortalecer los programas existentes de autoempleo. **Meta a dos años. 260.1.** Padrón de beneficiarios ampliado.

7. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros

II. Diagnóstico

II.1 Antecedentes

En el año 2007 inicia el Programa de Creación de Sociedades Cooperativas, con el objeto de incentivar en la Ciudad de México el autoempleo de personas económicamente activas desempleadas en situación de vulnerabilidad, que habitan en unidades territoriales de muy bajo, bajo y medio, índice de desarrollo social (IDS), a través de la creación de Sociedades Cooperativas en las áreas productivas de confección y de venta de agua. De 2010 a 2015 este Programa se designó como Creación y Fomento de Sociedades Cooperativas, de 2016 a 2019 se denominó en sus Reglas de Operación como Fomento para la Creación de Sociedades Cooperativas.

A través del Programa, se implementó una política de empleo integral incluyente y digno de carácter social que ha promovido el autoempleo y contribuido a la disminución de la desocupación en la Ciudad de México. En 2017 hubo un cambio en la medición de las poblaciones con la finalidad de una mayor precisión en la cuantificación de la población que era la beneficiada con la entrega de garrafones y prendas de vestir tomando como población potencial a la Población Económicamente Activa (PEA) desocupada con cifras actualizadas de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOEN) 2020, de tal forma que la población objetivo se redimensionó como la PEA desocupada y mayores de 18 que actualmente son beneficiarios del programa.

En el periodo 2013-2018 este Programa tuvo una tasa de crecimiento promedio anual presupuestal de 14.72%, debido al incremento en los ejercicios 2014, 2016 y 2018.

En los años 2019 y 2020 en la Actividad Institucional se cambió el objetivo de apoyar la creación y fomento de Sociedades Cooperativas con actividad productiva de distribución de agua purificada en garrafón y de prendas



de confección, por el de fomentar la conservación de autoempleos para las personas económicamente activas desocupadas mayores de 18 años.”

Para el ejercicio 2021, a través de la Acción Institucional de “Promoción y Fomento de las Sociedades Cooperativas y Otras Formas Asociativas 2021”, se tiene como objetivo, impulsar la preservación de autoempleos igualitarios e incluyentes en personas mayores de 18 años, en las Sociedades Cooperativas de Agua y Confección que implementó el DIF Ciudad y en personas adultas mayores en las Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón (ACDAPG- DIF), las cuales están encaminadas a la creación de autoempleos en las actividades productivas de distribución de garrafones de agua purificada localizadas en los Centros DIF, Plantas Purificadoras de Agua del DIF y Comedores Populares favoreciendo el derecho humano al trabajo digno y al mismo tiempo el derecho humano al agua en la población.

II.2. Problema Social Atendido

Lo que enfrentan las y los habitantes de la Ciudad de México pertenecientes a la población económica activa (PEA) desocupada es una situación de vulnerabilidad económica por lo que tiende a ser una población con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). De acuerdo al EVALÚA, *para medir la pobreza con el Método de Medición Integral de la Pobreza (MMIP), se identifican seis fuentes de bienestar: ingreso corriente, derechos de acceso a servicios o bienes gubernamentales de carácter gratuito, la propiedad, o derechos de uso, de activos que proporcionen servicios de consumo básico, niveles educativos, habilidades destrezas, tiempo disponible; y los activos no básicos o la capacidad de endeudamiento del hogar.* (Descripción del Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP) y umbrales que utiliza. EVALÚA, 2019) La contemplación de estas dimensiones por el MMIP, refuerza la premisa del problema real que representa la vulnerabilidad económica para la PEA desocupada en la Ciudad de México.

La alta vulnerabilidad económica en la PEA desocupada es un problema que está asociado a diferentes causas como la limitada oferta de empleos, mano de obra poco calificada, desconocimiento de formas alternativas de organización para actividades económicas, entre otros.

La problemática antes señalada tiene entre sus principales efectos ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades humanas que dependen del consumo privado corriente, así como algunas que dependen del gasto público, lo cual se traduce en NBI como son limitado acceso a la canasta básica, a servicios (salud, agua, vivienda, educación) e imposibilidad de acceso a la protección social. (Descripción del Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP) y umbrales que utiliza. EVALÚA, 2019). Estas consecuencias pueden escalar un nivel más y significar una mayor dificultad para romper el círculo de la pobreza, la falta de movilidad social, propiciar la delincuencia y en general baja calidad de vida.

Población potencial

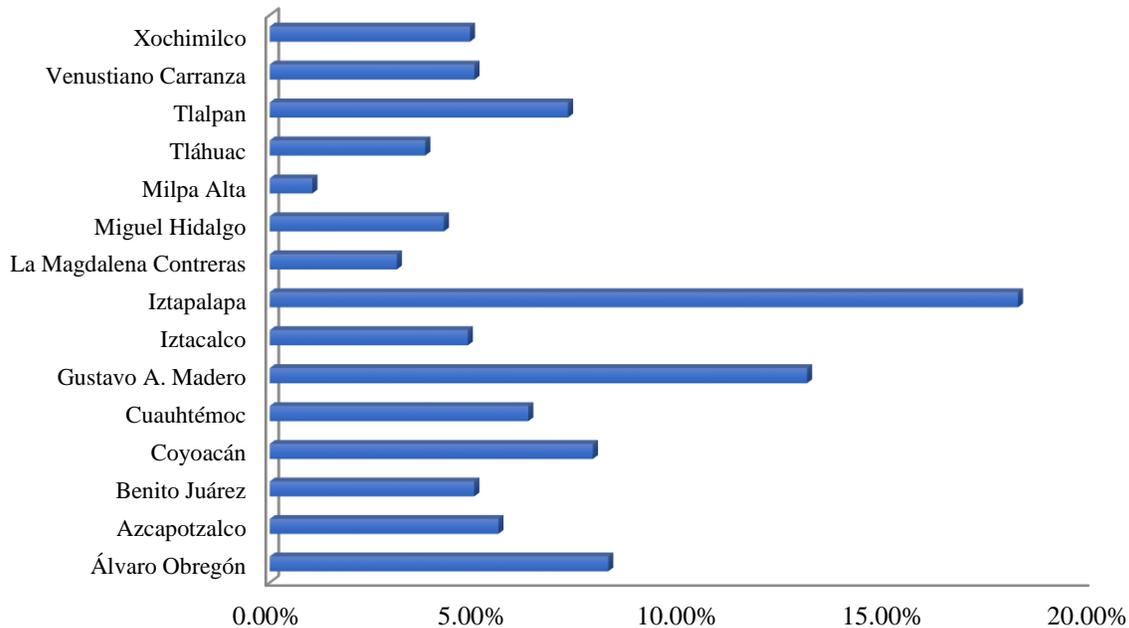
Conforme a los indicadores de la ENOEN, cuarto trimestre 2020, la Ciudad de México cuenta con una población total de 8,729,187 personas, y de la cual 7,242,214 son personas de 15 años y más, en las que 3,935,752 (54%) es población económicamente activa (PEA) y 3,306,462 (46%) es población no económicamente activa (PNEA).

La PEA se desagrega en Ocupada (93%) y Desocupada (7%). La población potencial de este programa es la **PEA desocupada** con **261,465** (habitantes que buscan incorporarse a alguna actividad laboral y no la ha encontrado) de los cuales el 35% son mujeres y 65% hombres.

De acuerdo con el INEGI, la distribución porcentual de la PEA desocupada por Alcaldías presenta mayor concentración en Iztapalapa (18.18%), Gustavo A. Madero (13.05%); Álvaro Obregón (8.22%), Coyoacán (7.85%) y Tlalpan (7.24%).



Población Económicamente Activa Desocupada por Alcaldía



Fuente: Elaboración propia con base al INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.

Respecto a la población de mujeres desocupadas, 42,196 son solteras, 34,836 actualmente tienen pareja (casada o en unión libre) y 14,695 se encuentran separadas, divorciadas o son viudas. Particularmente las mujeres enfrentan situaciones que no han permitido modificar el patrón de roles y trabajos tradicionales en la esfera productiva, tal es caso del ingreso por hora trabajada correspondiendo 62.3 pesos para hombres y 55.2 pesos para mujeres.

Por otro lado, se presenta la inequitativa división del trabajo doméstico que disminuye las oportunidades de acceso de las mujeres al trabajo remunerado y limita tiempo para la capacitación o para realizar un trabajo de tiempo completo dado que el tiempo promedio nacional dedicado al trabajo doméstico no remunerado para el propio hogar realizado por mujeres es de 29.8 horas, frente a 9.7 horas que dedican los hombres (ENUT 2020).

Cabe señalar que otro motivo por el que la población se encuentra desocupada es el no contar con experiencia laboral donde 5,363 son hombres y 13,096 son mujeres (ENOEN) cuarto trimestre 2020).

En cuanto a las personas adultas mayores en la Ciudad de México, con base en las cifras del INEGI, en 2020 presenta un registro total aproximado de 1,491,619 personas adultas mayores, de las cuáles el 57.20% son mujeres y el 42.80% son hombres; este grupo específico de población se ubica en situación de “riesgo social” derivado de las características inherentes que presenta la población, lo cual los vuelve un grupo vulnerable debido que son dependientes y pueden estar completamente solos.

Dentro de sus vulnerabilidades tenemos la falta de derechohabencia a los servicios de salud; en este sentido se tiene que el 16.57%, del total de personas adultas mayores, es decir 247,097 no se encuentran afiliados a algún servicios de salud, de ellos el 52.96% son mujeres y el 47.04% son hombres. Con respecto a la PEA desocupada de 60 años y más, se identifica una población de 8,701 personas, donde el 55.21% no están afiliados a algún servicio de salud, es decir, 4,804 adultos mayores.



II.4. Justificación

Atendiendo al principio rector de la progresividad de los Derechos Humanos y la atención a grupos prioritarios que establece la Constitución Política de la Ciudad de México y el Programa de Gobierno 2019-2024, el desarrollo económico de la población de la Ciudad de México es fundamental para mejorar sus condiciones y calidad de vida, así como para cimentar el ejercicio pleno de sus derechos humanos; por lo cual resulta necesario generar un desarrollo sustentable e incluyente para combatir la vulnerabilidad económica y que fomente la economía social, entendida ésta como el conjunto de prácticas que generan un modo solidario y diferente de hacer economía, buscando una transformación social, en la cual un grupo de propietarios socios centran su acción en el trabajo colaborativo, buscando un equilibrio entre resultados económicos y objetivos sociales, la gestión autónoma y transparente entre todos los miembros y no esté ligada directamente con el capital o aportaciones de cada socio. (Secretaría de Bienestar, en: <https://www.gob.mx/bienestar/es/articulos/sabes-quees-la-economia-social?idiom=es>).

Para coadyuvar en la solución del problema, el Gobierno de la Ciudad de México, a través del DIF Ciudad de México, implementa como estrategia una política, integral e incluyente, de carácter social, basada en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad que tiende a promover el autoempleo con personas y grupos comunitarios que se ubican como PEA desocupada y que habitan en Unidades Territoriales de Muy Bajo, Bajo y Medio IDS en la Ciudad de México, a través del desarrollo organizacional de diversas formas asociativas que reúna las capacidades y recursos de muchas personas con el fin de fortalecer la participación de la sociedad, el espíritu comunitario, las relaciones de solidaridad, la economía social y contribuya a disminuir la población desocupada en la Ciudad de México y las desigualdades sociales.

De manera particular, la instrumentación de la Acción Institucional busca consolidar una política pública de economía social que inició en 2007 a través de las Cooperativas, impulsando prácticas de una cultura solidaria, creativa y emprendedora en la generación de fuentes de trabajo y de mejores formas de vida para todas las personas. Ejemplo de ello es que el 72% de la población beneficiaria de las Cooperativas tiene como único ingreso la cooperativa, ya sea de garrafones o de confección, lo que evidencia el impacto positivo en la economía de estos. Asimismo, uno de los efectos significativos de la Acción Institucional es el trabajo en beneficio mutuo y de la comunidad (Evaluación Interna Integral 2016-2018, Programa de Fomento a la creación de Sociedades Cooperativas).

El impulso de Otras Formas Asociativas como son las Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón, es un eje de la presente Acción Institucional en 2021, que tiene por objeto atender la inclusión laboral de las personas adultas mayores para garantizar que este grupo poblacional ejerza su derecho al trabajo y no se vean afectados sus derechos a la salud, a la alimentación y a la vida digna, toda vez que una parte importante de este sector de la población pertenece a la PEA desocupada no cuenta muchas veces con posibilidades de acceder a un empleo derivado de la discriminación estructural en el mercado laboral.

II.5. Definición población beneficiarias

Población beneficiaria: 1,386 personas autoempleadas que habitan en Unidades Territoriales con Índice de Desarrollo Social (IDS) muy bajo, bajo y medio, de las cuales: **896** preservarán su autoempleo en las 117 Sociedades Cooperativas que se tiene activas, 41 Sociedades Cooperativas de Agua y 76 Sociedades Cooperativas de Confección y se generarán **490** autoempleos en las 98 Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón a implementar en 52 Centros DIF Ciudad de México, 2 Plantas Purificadoras de Agua del DIF y 44 en Comedores Populares.

Las cooperativas que actualmente se encuentran establecidas se pueden consultar su ubicación en el anexo a los presentes Lineamientos.

III. Objetivos Objetivo y estrategia general

Apoyar al autoempleo de hasta **1,386** personas cooperativistas del DIF Ciudad de México que habitan en Unidades Territoriales de medio, bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social mediante la permanencia y fortalecimiento de las 41 Sociedades Cooperativas de Agua y 76 Sociedades Cooperativas de Confección y la



creación de 98 Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón a implementar, 52 en los Centros DIF Ciudad de México, 2 en Plantas Purificadoras de Agua del DIF y 44 en Comedores Populares.

Objetivos y acciones específicas

- a) Fomento de las Sociedades Cooperativas de Agua a través de:
 - La entrega periódica de garrafones con agua purificada que favorezcan su operatividad y
 - Sustituir hasta 100 garrafones de 19 litros, por Sociedad Cooperativa por deterioro, desgaste o pérdida de los que les fueron entregados en el kit de agua.
- b) Favorecer la autonomía de las Sociedades Cooperativas de Confección a través de su supervisión en el ejercicio 2021.
- c) Crear 98 Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón, 52 en los Centros DIF Ciudad de México, 2 en las Plantas Purificadoras de Agua del DIF y 44 en Comedores Populares. mediante:
 - Conceder temporalmente un espacio en los Centros DIF Ciudad de México, en las Plantas Purificadoras de Agua del DIF y en los Comedores Populares para la implementación de las Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón.
 - Entrega de Kit de agua de hasta 100 garrafones de agua
 - La entrega periódica de garrafones con agua purificada que favorezcan su operatividad y
 - Sustituir hasta 100 garrafones de 19 litros, por Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón por deterioro, desgaste o pérdida de los que les fueron entregados en el kit de agua.
- d) Coadyuvar en la capacitación de los integrantes de las Sociedades Cooperativas y de las Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón, bajo un enfoque de igualdad sustantiva, para su fortalecimiento administrativo.
- e) Favorecer la entrega directa de garrafones de agua purificada entre los habitantes de las colonias, pueblos y barrios de mayor vulnerabilidad de la Ciudad de México, que requieran agua purificada para beber en forma permanente, emergente o intermitente.
- f) Llevar en cada Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón, de Centros DIF Ciudad de México, de Plantas Purificadoras de Agua del DIF y de Comedores Populares, un carnet o registro de control de cada usuario, a fin de entregar como máximo 10 garrafones a la semana por usuario.

IV. Metas físicas

- a) Entrega mensual de hasta 32,000 garrafones de agua purificada de enero a febrero de 2021 y de 80,000 garrafones con agua purificada de marzo a diciembre del mismo año, que favorezcan la operatividad de 41 Sociedades Cooperativas y 98 Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón.
- b) Sustituir hasta 100 garrafones de 19 litros anuales en cada una de las Sociedades Cooperativas y Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón por deterioro, desgaste o pérdida de los que les fueron entregados en el kit de agua.
- c) Supervisión de las 117 Sociedades Cooperativas y de las 98 Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón en el ejercicio 2021.
- d) Coadyuvar con una capacitación a los integrantes de las Sociedades Cooperativas y Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón, bajo un enfoque de igualdad sustantiva, para su fortalecimiento administrativo. A través del acuerdo con Fundación Slim para las capacitaciones en línea sobre temas administrativos y PILARES, para el uso de su equipo de cómputo.
- e) Distribuir hasta 864,000 de garrafones de agua purificada entre los habitantes de las colonias, pueblos y barrios de mayor vulnerabilidad de la Ciudad de México, que requieran agua purificada para beber en forma permanente, emergente o intermitente.

Estrategias

Debido a razones presupuestales, la Acción Institucional no puede lograr la plena universalidad debido al elevado número de personas que se encuentran en condiciones de desempleo; por lo que adicionalmente al trabajo de conservación de las Cooperativas que actualmente están operando, se dará prioridad a los adultos



mayores en la nueva forma asociativa denominada Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón.

V. Programación Presupuestal

El presupuesto a ejercer durante el ejercicio fiscal 2021 para la presente Acción Institucional será de \$4,690,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Monto de transferencia por beneficiario:

Para la actividad de agua que se brindará por Sociedad Cooperativa y Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón será de un apoyo inicial de 100 garrafones de 19 litros de agua purificada, los cuales se resurten de lunes a viernes durante todo el año, y se sustituyen hasta 100 al año, lo que equivale a un costo aproximado por Sociedad Cooperativa y Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón de \$21,813.95, considerando materia prima, más los gastos de producción y de distribución.

VI. Temporalidad

Esta Acción Institucional opera en el ejercicio 2021

VII- Criterios de difusión, elegibilidad y requisitos de acceso

VII.1 Difusión

La Acción Institucional se difunde mediante:

- Volantes, folletos, mantas, cartulinas, lonas, entre otros.
- Portal de internet del DIF Ciudad de México: www.dif.cdmx.gob.mx, mediante boletines electrónicos informativos.
- Redes sociales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (Twitter y Facebook).

Para más información se podrá acudir a las oficinas del Área de las Sociedades Cooperativas y de las Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en la Calle Prolongación Uxmal 860 Bis, 1er Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez. Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas; teléfono 5604-0127 extensión 2530.

VII.2 Requisitos de Acceso.

La Acción Institucional sólo permitirá la incorporación a las Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón y los requisitos son los siguientes.

1. Ser personas mayores de edad, preferentemente personas adultas mayores integrantes de los Consejos de Adultos Mayores de los Centros DIF Ciudad de México y personas integrantes de los Consejos de los Comedores Populares, según sea el caso.
2. Ser personas que se encuentren desempleadas o subempleadas al momento de solicitar su incorporación a la Acción Institucional “Promoción y Fomento de las Sociedades Cooperativas y Otras Formas Asociativas”.
3. Contar con un espacio con 12 metros cuadrados de superficie, preferentemente en planta baja con espacio libre para maniobras de carga y descarga en los Centros DIF Ciudad de México, en las Plantas Purificadoras de Agua del DIF o en los Comedores Populares elegidos, para integrar un Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón.
4. Habitar en Unidades Territoriales de Muy Bajo, Bajo y Medio Índice de Desarrollo Social en la Ciudad de México.
5. Integrar un Grupo Solidario de al menos tres personas y máximo cinco, los cuales asumirán la función de Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón.

Se priorizará la incorporación de Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón conformadas mayoritariamente por personas adultas mayores y por mujeres.



Requisitos documentales.

Una vez que se hayan cumplido los requisitos generales, las personas interesadas deberán presentar en original y copia fotostática simple para su cotejo, en las oficinas del Área de las Sociedades Cooperativas y de las Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en la Calle Prolongación Uxmal 860 Bis, 1er Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez. Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas; teléfono 5604-0127 extensión 2530, la siguiente documentación:

- a) Identificación oficial con fotografía (credencial para votar, pasaporte, constancia expedida por la Alcaldía o licencia de manejo, por ambos lados y legible).
- b) Comprobante de domicilio que coincida con la dirección de la identificación oficial presentada, con una vigencia no mayor a dos meses y pueden ser: boleta predial, recibo telefónico o recibo de agua.
- c) Clave Única del Registro de Población (CURP).
- d) Copia simple del Acta de Nacimiento actualizada
- e) Dos fotografías tamaño infantil de frente y reciente a color o blanco y negro.

Procedimientos de Acceso.

Para la integración de las Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón, las personas interesadas deberán acudir al Área de las Sociedades Cooperativas y de las Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en la Calle Prolongación Uxmal 860 Bis, 1er Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez. Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00; a solicitar información sobre la Acción Institucional por medio del formato de “Solicitud de Información”; toda vez que cumplan la totalidad de los requisitos, solicitarán su incorporación a la Acción Institucional mediante la requisición de la “Cédula de Registro/Solicitud de Incorporación a la Acción Institucional” para continuar con el trámite que se especifica a continuación:

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Director (a) de Desarrollo Comunitario / Personal de Sociedades Cooperativas y Áreas Ciudadanas	Difunde la Acción Institucional “Promoción y Fomento de las Sociedades Cooperativas y Otras Formas Asociativas”, en el portal http://www.dif.cdmx.gob.mx/ , mediante carteles distribuidos en los Centros DIF-Ciudad de México, Plantas Purificadoras de Agua del DIF y Comedores Populares, así como en las redes sociales del DIF- Ciudad de México; a través del cual se accederá a solicitud de las personas interesadas.	Permanente
2	Persona solicitante	Acude a la oficina del Área de las Sociedades Cooperativas y de las Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón, para solicitar información referente a la Acción Institucional.	10 minutos
3		Requisita “Formato de Solicitud de Información” para su entrega en la oficina del al Área de las Sociedades Cooperativas y de las Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón.	5 minutos
4	Director (a) de Desarrollo Comunitario / Personal de Sociedades Cooperativas y Áreas Ciudadanas	Recibe “Formato de Solicitud de Información” requisitado por la persona solicitante.	5 minutos
5		Entrega a la persona solicitante comprobante (talón con número de folio) del “Formato de Solicitud de información”.	5 minutos



No.	Actor	Actividad	Tiempo
6		Archiva original de "Formato de Solicitud de Información" para la posible integración del expediente.	5 minutos
7	Persona solicitante	Acude al Área de las Sociedades Cooperativas y de las Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón para entregar la documentación solicitada.	5 minutos
8	Director (a) de Desarrollo Comunitario / Personal de Sociedades Cooperativas y Áreas Ciudadanas	Proporciona asesoría a la persona solicitante en el llenado de los formatos "Cédula de Registro/Solicitud de Incorporación a la Acción Institucional" y "Proyecto de Inversión"	30 minutos
9	Persona solicitante	Requisita por integrante el formato "Cédula de Registro/Solicitud de Incorporación a la Acción Institucional", el formato de "Proyecto de Inversión" y suscribe la "Carta Compromiso".	30 minutos
10	Director (a) de Desarrollo Comunitario / Personal de Sociedades Cooperativas y Áreas Ciudadanas de Agua	Revisa la documentación entregada por la persona solicitante-	30 minutos
		¿La documentación cumple con los requisitos para integrar el expediente?	
		NO	
11		Regresa la documentación a la persona solicitante, indicando las causas por las que no procede la integración de la documentación al expediente, facilitando nueva entrega subsanando las observaciones.	5 minutos
		(Conecta con la actividad 8)	
		SI	
12		Asigna fecha de visita para revisión del Centro DIF, Planta Purificadora de Agua del DIF o Comedor Popular propuesto.	5 minutos
13		Realiza la revisión física del Centro DIF, Planta Purificadora de Agua del DIF o Comedor Popular propuesto como sede del Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón, para constatar que cumple con los requisitos que establecen los presentes Lineamientos.	5 días
		¿El Centro DIF, Planta Purificadora de Agua del DIF o Comedor Popular cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos?	
		NO	
14		Informa a la persona solicitante que el Centro DIF, Planta Purificadora de Agua del DIF o Comedor Popular no cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos e informa sobre nueva visita una vez subsanadas las observaciones.	5 minutos
		SI	
15		Integra al expediente el "Formato de Visita del Centro DIF, Planta Purificadora de Agua del DIF o Comedor Popular para el Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón.	2 día



No.	Actor	Actividad	Tiempo
16		Envía el expediente completo a la Dirección de Desarrollo Comunitario para ser sometido a su aprobación.	5 días
17	Director (a) de Desarrollo Comunitario	Aprueba el ingreso a la Acción Institucional “Promoción y Fomento de las Sociedades Cooperativas y Otras Formas Asociativas”.	3 días
18	La Dirección de Desarrollo Comunitario/JUD de Centros	Notifica mediante oficio a las personas solicitantes del Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón, la resolución final como comprobante de ingreso a la Acción Institucional “Promoción y Fomento de las Sociedades Cooperativas y Otras Formas Asociativas”.	5 días
19		Solicita mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Administración, el apoyo correspondiente para el inicio de la operación del Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón.	5 días
20		Convoca a las áreas correspondientes para la entrega del apoyo para la operación del Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón.	5 minutos
21	Director (a) de Desarrollo Comunitario / Personal de Sociedades Cooperativas y Áreas Ciudadanas de Agua	Entrega el apoyo para la operación del Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón y elabora el “Acta Entrega” como comprobante de haber recibido el apoyo en especie.	10 minutos
22		Archiva el “Acta Entrega” firmada.	5 minutos
23		Registra en el padrón, a las personas que se les otorgarán los apoyos solicitados, informándoles que formará parte del referido padrón, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales.	5 días
Fin del procedimiento			
Tiempo total de ejecución: 30 días, 2 horas, 40 minutos			

VII.3 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal Requisitos de Permanencia.

1. Requisitos de permanencia

- a) Las Sociedades Cooperativas de Confección creadas en ejercicios anteriores permanecerán en la Acción Institucional.
- b) Las Sociedades Cooperativas en la actividad de venta de agua y las Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón deberán conciliar el monto total al mes que les corresponda, sin generar adeudo o saldo pendiente por cubrir.

2. Causas de Suspensión Temporal en las actividades productivas de agua y confección:

La suspensión o cancelación de los apoyos será determinado por la Dirección de Desarrollo Comunitario conforme a lo siguiente:

- a) Incumplir con alguno de los requerimientos establecidos en las secciones de requisitos y procedimientos de Acceso, Permanencia, Supervisión, Control y demás disposiciones establecidas en el marco de los presentes Lineamientos.



- b) No atender las visitas de supervisión ni la Constancia de Hechos que se deja en el domicilio como aviso de que la visita se realizó sin que hubiera personal de la Sociedad Cooperativa que atendiera la diligencia.
- c) En el caso de la actividad productiva de agua, incumplir la obligación de depositar y realizar el procedimiento de conciliación, en un periodo máximo de dos meses, la cuota de recuperación, respecto de la actividad de venta de agua.
- d) Las Sociedades Cooperativas en la actividad de venta de agua y las Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón, deberán conciliar el monto total al mes que les corresponda, sin generar adeudo o saldo pendiente por cubrir.

Requerimientos para subsanar la suspensión temporal:

- a) La distribución de los garrafones de agua, la podrá restablecer la Dirección de Desarrollo Comunitario cuando la Dirección de Finanzas le informe que se llevó a cabo la conciliación correspondiente y que se encuentra subsanada la situación que originó la suspensión.
- b) Para que la Dirección de Desarrollo Comunitario pueda realizar la distribución de los garrafones a las Sociedades Cooperativas y a las Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón, los integrantes de éstas deberán mostrar al personal del DIF Ciudad de México la conciliación más reciente subsanada.
- c) Los integrantes de las Sociedades Cooperativas de venta de agua y las Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón, deberán acudir al Área de las Sociedades Cooperativas y de las Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón de la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicada en la Calle Prolongación Uxmal 860 Bis, 1er Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez. Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la *suspensión temporal*, para atender la causa que la originó, por lo cual deberá presentar la documentación probatoria necesaria que indique que se subsanó la causal de baja temporal con el fin de que se valore y en su caso se apruebe la reactivación de entrega de apoyos.
- d) Los adeudos de ejercicios fiscales anteriores no podrán ser condonados, por lo que se suspenderá el servicio hasta dos meses, para que se regularicen los pagos, de lo contrario será causal de baja definitiva de la Acción Institucional.

3. Causales de Baja de la Acción Institucional:

- a) Cada Sociedad Cooperativa y Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón, deberán notificar por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario cualquier modificación, cambio y/o actualización de los datos de la Sociedad Cooperativa, Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón, o de sus integrantes, en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de que éstos se efectúen, de lo contrario será causa de baja.
- b) Para las Sociedades Cooperativas de Agua y Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón, la venta del producto a un precio mayor al autorizado en los presentes Lineamientos.
- c) Las Sociedades Cooperativas, cambiar de domicilio sin previa autorización de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- d) No regularizar la situación que haya originado la Suspensión Temporal, para lo cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitará por escrito a la Dirección Ejecutiva de Jurídica y Normativa proceder conforme a lo que a derecho haya lugar.

Procedimiento para Baja de la Acción Institucional:

- a) La Dirección de Desarrollo Comunitario someterá al Comité de Evaluación el caso o casos de aquella o aquellas Sociedades Cooperativas o Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón, incumplan con alguno de los puntos antes mencionados para proceder a la Baja de la Acción Institucional.



- b) La Dirección de Desarrollo Comunitario en coordinación con personal de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, de la Dirección Ejecutiva de Jurídica y Normativa y una persona representante del Órgano Interno de Control, llevarán a cabo el retiro de la maquinaria otorgada para el caso de las Sociedades Cooperativas de Confección.

En caso de que la Sociedad Cooperativa se niegue a devolver los apoyos bajo este procedimiento, la Dirección de Desarrollo Comunitario, remitirá el expediente a la Dirección Ejecutiva de Jurídica y Normativa para proceder conforme a lo que a derecho haya lugar.

VII.4. Criterios de selección de la población beneficiaria

La Acción Institucional sólo considerará en su operación a las Sociedades Cooperativas incorporadas en años anteriores y a las Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón y a los beneficiarios.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

La Dirección de Desarrollo Comunitario coordinará la entrega de los apoyos correspondientes a fin de que continúen en operación las Sociedades Cooperativas y las Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Nombre: Entrega de los apoyos correspondientes a las Sociedades Cooperativas de Agua.

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Director (a) de Desarrollo Comunitario / Personal de Sociedades Cooperativas y Áreas Ciudadanas de Agua	Gestiona con las personas responsables de las plantas purificadoras, el número de garrafones a reemplazar para la continuidad de operación de las Sociedades Cooperativas de agua y las Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón.	20 días
2	Director (a) de Desarrollo Comunitario / Personal de Sociedades Cooperativas y Áreas Ciudadanas de Agua	Entrega al Personal de Sociedades Cooperativas y Áreas Ciudadanas de Agua el número de garrafones solicitados.	2 horas
3	Director (a) de Desarrollo Comunitario / Personal de Sociedades Cooperativas y Áreas Ciudadanas de Agua	Recibe el número de garrafones solicitados para su entrega a las Sociedades Cooperativas de Agua y a las Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón.	2 horas
4		Elabora "Acta Entrega" de garrafones de agua a reemplazar en las Sociedades Cooperativas de Agua y en las Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón.	3 horas
5		Entrega mediante "Acta Entrega" a las Sociedades Cooperativas y a las Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón, los garrafones de agua reemplazados para continuar operaciones.	30 días
6		Integra al expediente el "Acta Entrega" para su archivo.	1 hora
7		Informa al Director (a) de Desarrollo Comunitario el número de garrafones de agua fueron reemplazados y el nombre de la Sociedad Cooperativa o Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón.	1 hora
8	Director (a) de Desarrollo Comunitario	Informa al Director (a) Ejecutivo (a) de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario	1 hora



		el número de garrafones de agua que fueron reemplazados y el nombre de la Sociedad Cooperativa o Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón.	
		Fin del procedimiento	
		Tiempo total de ejecución: 50 días, 10 horas	

Aspectos por considerar:

1. Las Sociedades Cooperativas de Agua y las Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón deberán contar en el punto de distribución con espacio libre para maniobras de carga y descarga, a fin de que las plantas purificadoras entreguen o recolecten los garrafones.
 2. Sólo se autorizará un punto de distribución por Sociedad Cooperativa y Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón.
 3. Las Sociedades Cooperativa de Agua y Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón deberán conservar en buen estado los 100 garrafones que se le entregaron para inicio de operaciones, ya que la Dirección de Desarrollo Comunitario sólo podrá reemplazar aquellos que por pérdida, ruptura, abolladura, o algún otro que por sus condiciones de deterioro inminente, ya no sea posible mantenerlos en operación y causen baja, que no podrá exceder de 100 garrafones por año por Sociedad Cooperativa o Área Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón.
 4. En caso de requerir la Sociedad Cooperativa cambio de domicilio o de reubicación del Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón a otro espacio del Centro DIF, Planta Purificadora o Comedor Popular, tendrán que enviar por escrito su solicitud a la Dirección de Desarrollo Comunitario, exponiendo el motivo del cambio de domicilio o reubicación. Para esto, Personal de Sociedades Cooperativas y Áreas Ciudadanas de Agua de la Dirección de Desarrollo Comunitario visitará el domicilio propuesto para cambio y de cumplir con los requisitos establecidos por los presentes Lineamientos, se emitirá respuesta por escrito a dicha solicitud.
5. *Producto en venta:*
- a. La distribución de garrafones en las Sociedades Cooperativas y Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón podrán realizarse en cualquier momento de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, descontando días inhábiles oficiales, y dependiendo de la capacidad de producción y entrega de las plantas purificadoras.
 - b. Se entregarán a las Sociedades Cooperativas y Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón, garrafones de 19 litros con agua para su venta al público. El precio de venta al público será de \$5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.), de los cuales, las Sociedades Cooperativas y Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón, deberán reintegrar al DIF Ciudad de México \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) por concepto de cuota de recuperación, lo que se empleará para la sustentabilidad y continuidad de la Acción Institucional.
 - c. Las cuotas de recuperación deberán ser ingresadas al DIF Ciudad de México en una cuenta bancaria que para tal efecto designe la Dirección de Finanzas del DIF Ciudad de México mediante referencia bancaria por cada Sociedad Cooperativa con actividad de agua y Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada.
 - d. El procedimiento de conciliación será establecido en la “Política para el manejo de las cuotas de recuperación generadas por la Acción Institucional de “Promoción y Fomento de las Sociedades Cooperativas y Otras Formas Asociativas 2021”, de venta de agua purificada”, que para tal efecto se elabore en coordinación con las áreas competentes.
6. La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas será la encargada de realizar todas las adquisiciones de bienes y/o servicios necesarios para otorgar los apoyos para la óptima operación de la Acción Institucional.
 7. Cada Sociedad Cooperativa y Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón, deberá colocar en un lugar visible la lona de identificación de la Acción Institucional “Promoción y Fomento de las Sociedades Cooperativas y Otras Formas Asociativas”, que contiene el precio del garrafón y la leyenda del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. La lona será



proporcionada por la Dirección de Desarrollo Comunitario. La lona solamente podrá ser reemplazada por deterioro inminente que no permita continuar con su colocación a solicitud por escrito por parte de las Sociedades Cooperativas y Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón, haciendo la devolución de la lona deteriorada; en caso de tratarse de pérdida deberá presentarse exposición de motivos en el mismo escrito.

En el caso de presentarse eventualidades de algún tipo, emergencia, contingencia o siniestro derivada de algún acontecimiento, que perturbe y/o vulnere los derechos de las y los habitantes de la Ciudad de México, la Acción Institucional de “Promoción y Fomento de las Sociedades Cooperativas y Otras Formas Asociativas”, apoyará a través de la donación agua transportada en pipas y la entrega de garrafones a las personas afectadas.

Los datos personales contenidos en los expedientes de las personas beneficiarias activas de la Acción Institucional “Promoción y Fomento de las Sociedades Cooperativas y Otras Formas Asociativas” y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La persona titular de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario con domicilio en Calle Prolongación Uxmal 860 Bis, 1er Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, es la Responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales Lineamiento de la Acción Institucional “Promoción y Fomento de las Sociedades Cooperativas y Otras Formas Asociativas”, con fundamento en el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

Para ejercer el beneficiario sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento, podrá acudir directamente ante la Coordinación de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, ubicada en calle San Francisco, No. 1374, 1° piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Alcaldía de Benito Juárez; tel. 5555591919 ext. 72060, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo electrónico unidadtransparencia@dif.cdmx.gob.mx.

Si el beneficiario desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (5556364636)

Durante los procesos electorales, en particular las campañas electorales no se suspenderá la Acción Institucional de “Promoción y Fomento de las Sociedades Cooperativas y Otras Formas Asociativas”, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la Acción Institucional no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de la Acción Institucional “Promoción y Fomento de las Sociedades Cooperativas y Otras Formas Asociativas”, se ajustará a los Lineamientos establecidos, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2 Supervisión y Control

La Dirección de Desarrollo Comunitario, para verificar el cumplimiento de los objetivos de la Acción Institucional “Promoción y Fomento de las Sociedades Cooperativas y Otras Formas Asociativas”, y las obligaciones contenidas en los Lineamientos, realizará en dos periodos al año supervisión, por cada una de las



Sociedades Cooperativas que se encuentren activas, por lo que, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas proporcionará los vehículos requeridos a fin de que se realicen las visitas.

Nombre: Supervisión de Sociedades Cooperativas de Agua y Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón.

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Director (a) de Desarrollo Comunitario / Personal de Sociedades Cooperativas y Áreas Ciudadanas de Agua	Realiza el Reporte mensual por Sociedad Cooperativa de Agua y Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón de la cuota a depositar por concepto de venta de garrafones.	3 horas
2		Ingresa al portal de la Dirección de Finanzas del DIF Ciudad de México, el Reporte mensual por Sociedad Cooperativa de Agua y Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón de las cuotas a depositar.	3 horas
3		Entrega a la Sociedad Cooperativa de Agua y Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón el informe de número de garrafones con agua, entregados en el mes para realizar el depósito correspondiente conforme a la fecha establecida.	1 día
4	Personal de Sociedad Cooperativa de Agua y Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón	Acude a la Dirección de Finanzas del DIF Ciudad de México para entregar la ficha de depósito.	1 día
5	Dirección de Finanzas del DIF Ciudad de México	Concilia con la Sociedad Cooperativa de Agua o Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón el pago realizado con relación al número de garrafones distribuidos.	1 hora
		¿La Sociedad Cooperativa de Agua o Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón presenta cumplimiento en tiempo y forma en el pago de la cuota de recuperación?	
		NO	
6		Informa a la Dirección de Desarrollo Comunitario la situación de la Sociedad Cooperativa de Agua o Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón para que, determine de acuerdo con la normatividad aplicable la suspensión o baja de la Cooperativa.	1 hora
		(Conecta con fin del procedimiento)	
		SI	
7	Director (a) de Desarrollo Comunitario / Personal de Sociedades Cooperativas y Áreas Ciudadanas de Agua	Distribuye los garrafones a las Sociedades Cooperativas de Agua y Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón.	1 día
8	Director (a) de Desarrollo Comunitario /JUD de Centros	Instruye al personal técnico operativo y/o prestador de servicio, realizar la supervisión física de la Cooperativa de Agua.	10 minutos



No.	Actor	Actividad	Tiempo
9	Director (a) de Desarrollo Comunitario / Personal de Sociedades Cooperativas y Áreas Ciudadanas de Agua	Acude al inmueble en donde se encuentra instalada la Sociedad Cooperativa de Agua activa o Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón, para realizar supervisión de la operación.	2 horas
		¿Se encontró a alguna persona integrante de la Sociedad Cooperativa o Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón que brindara acceso para realizar la visita de supervisión?	
		NO	
10		Deja en buzón o en la puerta, formato del “Acta Circunstanciada de no atención a visitas de supervisión”.	5 minutos
11		Toma fotografía como constancia de visita.	2 minutos
		(Conecta con la actividad 9)	
		SI	
		¿La Sociedad Cooperativa o Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón establece comunicación con el personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario para agendar visita de supervisión?	
		NO	
12		Envía un oficio de exhorto, a la Sociedad Cooperativa o Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón para atender la visita de supervisión.	3 horas
	JUD de Centros de Desarrollo Comunitario	Informa a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Evaluación que la Sociedad Cooperativa de Agua o Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón no atendió las visitas de supervisión ni la Constancia de Hechos para que determine la suspensión temporal.	
	Director (a) de Desarrollo Comunitario.	Determina la suspensión de la Sociedad Cooperativa de Agua o Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón.	
		(Fin de procedimiento)	
		SI	
13		Requisita el “Acta de Supervisión”, en presencia de la persona que atiende la supervisión.	1 hora
14		Entrega a la Dirección de Desarrollo Comunitario, informe con “Acta de Supervisión” de la visita.	10 minutos
		¿La Sociedad Cooperativa o Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón cumple con los criterios de supervisión?	
		NO	
15	Director (a) de Desarrollo Comunitario.	Determina la suspensión o en su caso informa al Comité de Evaluación para que determine la baja de la Sociedad	1 hora



No.	Actor	Actividad	Tiempo
		Cooperativa o Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón.	
		Informa en su caso a la Dirección de Finanzas la baja de la Sociedad Cooperativa de Agua o Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón.	1 hora
		(Conecta con el fin del procedimiento)	
		SI	
16	Director (a) de Desarrollo Comunitario / Personal de Sociedades Cooperativas y Áreas Ciudadanas de Agua	Elabora reporte de supervisión para su entrega al Director de Desarrollo Comunitario y archiva a la Carpeta de Supervisiones.	1 hora
Fin del procedimiento			
Tiempo total de ejecución: 3 días hábiles, 16 horas, 27 minutos.			

Aspectos por considerar:

- El Portal de Finanzas es el sistema de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del DIF Ciudad de México en el que cada área del DIF Ciudad de México, que cuenta con sistema de cuotas de recuperación, registra los montos que ingresan al concepto de Autogenerados; este sistema no es público.
- Causas de Suspensión Temporal de la Sociedad Cooperativa o Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón:
 - Cambio y/o actualización de los datos de la Sociedad Cooperativa, Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón o de sus integrantes sin notificarlo a la Dirección de Desarrollo Comunitario en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de que éstos se efectúen.
 - No atender las visitas de supervisión ni la “Constancia de Hechos” que se deja en el domicilio como aviso de que la visita se realizó sin que hubiera personal de la Sociedad Cooperativa o Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón que atendiera la diligencia.
 - Incumplir la obligación de depositar y realizar el procedimiento de conciliación, en un periodo máximo de dos meses, la cuota de recuperación, respecto de la actividad de venta de agua.

Los integrantes de las Sociedades Cooperativas y Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón deberán acudir a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la *suspensión temporal*, para atender la causa que la originó, por lo cual deberá presentar la documentación probatoria necesaria con el fin de que se valore y en su caso, se apruebe la reactivación de entrega de apoyos.

La distribución de los garrafones con agua la podrá restablecer la Dirección de Desarrollo Comunitario, cuando la Sociedad Cooperativa o Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón comprueben, entregando copia simple del documento de conciliación emitido por la Dirección de Finanzas del DIF Ciudad México, subsanada la situación que originó la suspensión en un plazo máximo de 30 días hábiles, de lo contrario será causal de Baja de la Acción Institucional.

- Causas de Baja de las Sociedades Cooperativas y de las Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón.
 - Venta del producto a un precio mayor al autorizado en la normatividad aplicable.
 - Cambio de domicilio, en agua el punto de distribución y en confección la maquinaria y equipo de confección sin previa autorización de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - No regularizar en máximo dos meses la situación que haya originado la suspensión temporal.



2. Se realizará dos visitas de supervisión física al año por cada Sociedad Cooperativa activa y Área Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón, las cuales se llevarán a cabo de manera aleatoria y sin previo aviso.
3. Para la actividad de distribución de agua corresponde el uso de los siguientes formatos:
 - a. Formato 1: Reporte de distribución diaria y semanal por Sociedad Cooperativa y Área de la planta purificadora.
 - b. Formato 2: Reporte mensual por Sociedad Cooperativa y Área de las cuotas para depositar por concepto de venta Realizar dos visitas de supervisión al año por Cooperativa y Área, las cuales se llevarán a cabo de manera aleatoria y sin previo aviso. El formato se integra en la planta con los choferes, el cual sirve para ingresar la información al Portal de Finanzas del DIF Ciudad de México de forma mensual.
 - c. Formato 3: Entrega de garrafón nuevo.
 - d. Formato 4: Devolución de garrafón en mal estado.
 - e. Formato 5: Acta de Supervisión.
 - f. Formato 6: Reporte mensual condensado de Sociedades Cooperativas y Áreas.
 - g. Formato 7: Reporte de distribución de garrafones de agua purificada de la planta.
 - h. Formato 8: Bitácora de entrega.
 - i. Formato 9: Suministro carga y descarga de agua de pipas.
4. El Acta de Supervisión de Sociedades Cooperativas de Confección y de Agua y Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón contendrá la revisión de lo siguiente:
 - a. Manejo y Uso de maquinaria adecuada y su funcionamiento de garrafones
 - b. ¿Las Sociedades Cooperativas de Confección y de Agua y Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón?
 - c. ¿La ubicación de las Sociedades Cooperativas de Confección y de Agua y las Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón coinciden con el reportado en el expediente?
 - d. Confirmar que las Sociedades Cooperativas de agua y Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón respeten el precio al público que es de cinco pesos por garrafón de agua.
 - e. Que los garrafones se utilicen para el suministro exclusivo del agua, por parte del DIF Ciudad de México.
5. Para llevar a cabo la Supervisión y Control, la actividad maneja los siguientes instrumentos:
 - a. Acta de Supervisión (dos veces al año).
 - b. Acta circunstanciada de no atención a visitas de supervisión (si es necesaria en los periodos de visita de supervisión).
 - c. Informes de gestión (anual).
 - d. Reporte de Metas (mensual, trimestral, semestral y anual).
 - e. Sistema Único de Información (SUI) (cuando se requiera actualización).
6. Para los asuntos no previstos derivado de la supervisión a las Sociedades Cooperativas de Confección, la JUD de Centros de Desarrollo Comunitario informará a la Dirección de Desarrollo Comunitario aquellos asuntos que por su problemática sea necesaria su determinación.

Nombre: Supervisión de Sociedades Cooperativas de Confección.

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Director (a) de Desarrollo Comunitario / Personal de Sociedades Cooperativas	El Calendario de visitas a las Cooperativas de Confección.	1 hora
2		Acude al inmueble en donde se encuentra instalada la Sociedad Cooperativa de Confección.	1 hora



No.	Actor	Actividad	Tiempo
		¿Se encontró a alguna persona integrante de la Sociedad Cooperativa que brindara acceso para realizar la visita de supervisión?	
		NO	
3		Deja en buzón o en la puerta, formato del “Acta Circunstanciada de no atención a visitas de supervisión”.	10 minutos
4		Toma fotografía como constancia de visita.	10 minutos
		(Conecta con la actividad 1)	
		SI	
5		Realiza supervisión de la Sociedad Cooperativa atendiendo los criterios correspondientes.	1 hora
6		Requisita el “Acta de Supervisión”, en presencia de la persona que atiende la supervisión.	10 minutos
7		Entrega al Director (a) de Desarrollo Comunitario, informe con “Acta de Supervisión” de la visita.	1 hora
8	Director (a) de Desarrollo Comunitario / JUD de Centros de Desarrollo Comunitario	Recibe Informe de Supervisión de las Sociedades Cooperativas de Confección para que éste determine las acciones correspondientes.	10 minutos
		¿La Sociedad Cooperativa cumple con los criterios de sostenibilidad operativa y capacidad de autogestión?	
		NO	
9	Director (a) de Desarrollo Comunitario	Determina las acciones conducentes para el asesoramiento que coadyuve al incremento progresivo de la productividad de la Sociedad Cooperativa.	1 hora
		(Conecta con el fin del procedimiento)	
		SI	
10	Director (a) de Desarrollo Comunitario	Informa al Director (a) Ejecutivo de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario los resultados de operación de las Sociedades Cooperativas de Confección que han cumplido satisfactoriamente con su sostenibilidad operativa y de autogestión.	1 hora
		Fin del procedimiento	
Tiempo total de ejecución: 6 horas, 40 minutos			

Aspectos por considerar:

1. La visita de supervisión para las Sociedades Cooperativas de Confección se llevará a cabo sin previo aviso.
2. Para llevar a cabo la Supervisión y Control, de la Acción Institucional maneja los siguientes instrumentos:
 - a. Acta de Supervisión (dos veces al año).
 - b. Acta circunstanciada de no atención a visitas de supervisión (si es necesaria en los periodos de visita de supervisión).
 - c. Informes de gestión (anual).
 - d. Reporte de Metas (mensual, trimestral, semestral y anual).



- e. Sistema Único de Información (SUI) (cuando se requiera actualización).
3. Las Sociedades Cooperativas de Confección, deben enviar a la Dirección de Desarrollo Comunitario, su "Reporte de Producción Mensual" en los últimos tres días hábiles de cada mes; en caso de no tener producción se deberá reportar en ceros. Si la Sociedad Cooperativa omite más de tres reportes será causal de baja de la Acción Institucional de "Promoción y Fomento de las Sociedades Cooperativas y Otras Formas Asociativas 2021", de acuerdo con lo estipulado en los presentes Lineamientos.
4. Para los asuntos no previstos derivado de la supervisión a las Sociedades Cooperativas de Confección, la JUD de Centros de Desarrollo Comunitario informará a la Dirección de Desarrollo Comunitario aquellos asuntos que por su problemática sea necesaria su determinación.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Persona solicitante o persona beneficiaria	Acude al Módulo de Atención de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para presentar mediante escrito su queja o inconformidad por la acción u omisión en la aplicación de la Acción Institucional, o por presuntos actos discriminatorios cometidos en su contra.	1 día
2	Módulo de Atención de la Acción Institucional Personal de Sociedades Cooperativas y Áreas Ciudadanas de Agua	Recibe la queja o inconformidad para ser turnada a la persona Responsable de Atención Ciudadana y brinde la atención correspondiente.	10 minutos
3		Turna la queja o inconformidad a la persona Responsable de Atención Ciudadana a efecto de brindar la atención correspondiente.	1 día
4	Persona Responsable Atención Ciudadana	Recibe la queja o inconformidad, para su análisis y atención correspondiente.	1 día
5		Programa cita con la persona solicitante o beneficiaria, para dar atención a la queja o inconformidad.	15 minutos
6	Persona solicitante o persona beneficiaria	Acude a la Unidad Administrativa responsable para exponer los hechos de la queja o inconformidad.	1 día
		¿Es procedente el reporte de queja o inconformidad?	
		No	
7	Persona Responsable de Atención Ciudadana	Brinda la orientación explicando los motivos por los que no procede la queja o inconformidad y/o canaliza ante la instancia competente.	30 minutos
8		Envía informe a la Unidad Administrativa responsable de la Acción Institucional, comunicando los motivos por los que no procede la queja o inconformidad.	30 minutos
		Si	
9		Proporciona atención a la persona solicitante o beneficiaria, presentando alternativas para la solución de la queja o inconformidad.	1 hora
		¿La queja o inconformidad tuvo como resultado la solución y el acuerdo entre las partes?	
		No	



No.	Actor	Actividad	Tiempo
10	Persona solicitante o persona beneficiaria	Acude a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, según sea el caso, a presentar su queja o inconformidad por la acción u omisión en la aplicación, de la Acción Institucional o por presuntos actos discriminatorios cometidos en su contra.	1 día
11	Procuraduría Social de la Ciudad de México o Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	Envía oficio a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, solicitando se atiendan los requerimientos del ciudadano (a).	2 días
12	Director (a) General	Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano (a).	10 minutos
13		Turna al Director (a) Ejecutivo (a) de Jurídica y Normativa, oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano (a), para su seguimiento correspondiente.	1 día
14	Director (a) Ejecutivo(a) de Jurídica y Normativa	Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano (a), para ser turnada al Director (a) Ejecutivo(a) de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y brinde la atención correspondiente.	10 minutos
15	Director (a) Ejecutivo(a) de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario	Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano (a), y la turna a la persona responsable de Atención Ciudadana.	1 día
16	Persona Responsable de Atención Ciudadana	Programa cita con la persona solicitante o beneficiaria, a efecto de celebrar reunión conciliatoria.	15 minutos
17	Persona solicitante o persona beneficiaria	Acude a la reunión conciliatoria para la atención a la queja o inconformidad.	5 días
18	Persona Responsable de Atención Ciudadana	Dialoga con la persona solicitante o beneficiaria, a efecto de conciliar y convenir acuerdo entre las partes.	1 día
19		Informa a la Unidad Administrativa y al Director (a) Ejecutivo(a) de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, la conclusión de la queja o inconformidad.	1 día
20	Director (a) Ejecutivo(a) de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario	Informa mediante oficio al Director (a) Ejecutivo(a) Jurídica y Normativa la atención a los hechos y el acuerdo de conclusión manifestando: Fecha de atención, Hora de atención y Tipo de atención.	3 días
21	Director (a) Ejecutivo (a) Jurídica y Normativa	Envía oficio e informe dirigido a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, según sea el caso, así como a Órgano Interno de Control, manifestando la atención a los hechos y el acuerdo de conclusión manifestando: Fecha de atención, Hora de atención y Tipo de atención.	2 días



No.	Actor	Actividad	Tiempo
		Si	
22	Persona Responsable de Atención Ciudadana	Envía informe a la Unidad Administrativa y al Director (a) Ejecutivo(a) de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, comunicando la solución de la queja o inconformidad y el acuerdo entre las partes manifestando: Fecha de atención, Hora de atención y Tipo de atención.	1 día
		Fin del procedimiento	
Tiempo total de ejecución: 22 días 3 horas			

Aspectos por considerar:

1. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:
 - a. Dirigido a la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario;
 - b. Nombre de la persona solicitante o persona beneficiario;
 - c. Hechos que motivaron la queja o inconformidad en que se establezca la fecha y lugar, nombre del área administrativa y en su caso, de la persona servidora pública cuyo acto u omisión motiva la queja o inconformidad, y
 - d. En su caso, las pruebas que pueda aportar.
2. Cuando el motivo de la queja o inconformidad presente deficiencias, se prevendrá a la persona solicitante, para que dentro del término de cinco días hábiles se subsane y en caso de no hacerlo se tendrá por concluida.
3. Cuando la persona Responsable de Atención Ciudadana no logró tener comunicación con la persona solicitante, se tendrá por concluida la queja o inconformidad.
4. El acuerdo entre las partes puede incluir la canalización a otra instancia, falta de elementos o desistimiento.
5. La queja o inconformidad podrá ser presentada también al DIF Ciudad de México, a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana, misma que tendrá su seguimiento conforme al procedimiento referido anteriormente: <https://www.atencionciudadana.cdmx.gob.mx/>
6. Cuando la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario no resuelva la queja o inconformidad, la persona solicitante o beneficiario, podrá registrar también su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien la turnará a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su seguimiento correspondiente, así como a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
7. El tiempo máximo de atención de este procedimiento puede variar de acuerdo a la naturaleza de la queja.
8. La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, entregará a la Coordinación de Planeación un informe trimestral del número de quejas e inconformidades que se atendieron, así como sus resultados.

Se prohíbe cualquier acto conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la Acción Institucional. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad; las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación

Cualquier delito electoral referente a la operación de la Acción Institucional, se podrá denunciar en la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Articulación con otros Programas y Acciones Sociales

La Acción Institucional “Promoción y Fomento de las Sociedades Cooperativas y Otras Formas Asociativas”, se coordina con la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario del DIF Ciudad de México y desarrollará estrategias para impulsar acciones de colaboración con



las Entidades, Dependencias y Órganos Políticos Administrativos de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

Para el fortalecimiento, desarrollo y consolidación de las Sociedades Cooperativas activas, se buscará canalizarlas a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.

Programa o Acción Social con el que se articula	Política laboral incluyente que fomente trabajo digno para mujeres y hombres de la CDMX
Dependencia o Entidad responsable	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
Acciones en las que colaboran	Canalizaciones
Etapas del Programa institucional comprometidas	Acceso

XI. Mecanismo de Fiscalización

La referencia del presupuesto designado a la Acción Institucional “Promoción y Fomento de las Sociedades Cooperativas y Otras Formas Asociativas”, se encuentra plasmada en los presentes Lineamientos.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el Órgano Interno de Control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de los presentes Lineamientos, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la Acción Institucional y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través de la Acción Institucional. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México ubicando en la siguiente liga <http://www.dif.cdmx.gob.mx/>

El recurso ejercido para la implementación de la Acción Institucional “Promoción y Fomento de las Sociedades Cooperativas y Otras Formas Asociativas”, se destina a: la adquisición de garrafones de 19 litros para sustituir los entregados en el kit de agua inicial y que por uso cotidiano presentan deterioro, desgaste e incluso pérdida; logística de transportar el agua en pipas a las plantas purificadoras, proceso de purificación del agua y embotellamiento, para su posterior distribución a las Sociedades Cooperativas de la actividad productiva de agua y a las Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón; supervisión de las Sociedades Cooperativas y las Áreas Ciudadana de Distribución de Agua Purificada de Garrafón y, capacitación bajo un enfoque de igualdad sustantiva, para su fortalecimiento administrativo.

XII. Obligaciones de Transparencia

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia conforme al artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se difundirá



y mantendrá actualizada en el portal electrónico del DIF de la Ciudad de México:
<https://www.dif.cdmx.gob.mx/>

Glosario de Términos

Actividad Productiva: Proceso en el que se utilizan bienes, servicios e insumos de mano de obra y de capital, para producir otros bienes y servicios. Sistema de Cuentas Nacionales, INEGI, 2007.

Comité de Evaluación: Es el Órgano Colegiado que determina la aprobación para dar de baja a las Sociedades Cooperativas el cual estará integrado la o el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México, quien lo preside; un(a) Secretario(a) Técnico(a) designado(a) por la o el Presidente del Comité; las o los vocales serán las o los Titulares de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Coordinación de Planeación; la Dirección Ejecutiva de Jurídica y Normativa en su calidad de asesor(a); y el Órgano Interno de Control como invitada(o) permanente.

Derecho al trabajo: De acuerdo con el artículo 123 Constitucional, toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo. Desempeño de cualquier actividad, y particularmente, en hacerlos más diestros en la ejecución de su propio trabajo, mediante el conocimiento de su herramienta de trabajo y la mejor manera de utilizarla para sacar de ella el mayor rendimiento en un marco de seguridad. Glosario, Nacional Financiera, 2010.

Desempleo: Situación de uno o varios individuos que forman parte de la población en edad de trabajar y con disposición de hacerlo, pero que no tienen una ocupación remunerada; es decir, no desempeñan actividad económica alguna. Ocio involuntario de una persona que desea trabajar a los tipos de salarios actuales, pero que no puede encontrar empleo, el término se puede aplicar a otro tipo de factores tales como capital, tierra, ahorro y otros. (Banco de México, 2015) permite. Glosario, INEGI, 2010.

Estrategia: Es el conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

Fomento: Se entiende como fomento cooperativo el conjunto de normas jurídicas y acciones del Gobierno de la Ciudad de México, para la organización, expansión y desarrollo del sector y movimiento cooperativo y que deberá orientarse conforme a los siguientes fines:

- I. Apoyo a la organización, constitución, registro, desarrollo e integración de las propias Sociedades Cooperativas y a la organización social del trabajo, como medios de generación de empleos y redistribución del ingreso;
- II. Promoción de la economía cooperativista en la producción, distribución y comercialización de los bienes y servicios que generan y que son socialmente necesarios;
- III. Otorgamiento de mecanismos que aseguren la igualdad entre sectores y clases sociales, por lo que se prohíbe solicitar a los organismos del sector social mayores requisitos que los exigidos a otras entidades económicas para el concurso u otorgamiento de créditos o cualquier otro contrato con cualquier organismo de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- IV. El Gobierno de la Ciudad de México procurará proveerse de los bienes y servicios que produzcan las Sociedades Cooperativas, siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones de la Ciudad de México.
- V. Acceso a estímulos e incentivos para la integración de las Sociedades Cooperativas, entre otras acciones, mediante apoyos fiscales y de simplificación administrativa;
- VI. Fortalecer entre la población la comercialización, consumo y disfrute de los bienes y servicios producidos por las cooperativas;
- VII. Participación del sector cooperativo en el sistema de planeación democrática y en los Consejos de Fomento Económico y Social y demás que establezcan las Leyes de la Ciudad de México;



- VIII. Impulsar la educación, capacitación y en general la cultura cooperativa y la participación de la población en la promoción, divulgación y financiamiento de proyectos cooperativos, de tal manera que se impulse la cultura del ahorro, mediante cajas populares y las cooperativas de ahorro y préstamo;
- IX. Garantizar el respeto por la organización social para el trabajo y hacer efectiva la participación de la población en el sector social de la economía;
- X. Difusión de la cultura cooperativista, basada en la organización social, autogestiva y democrática del trabajo; Apoyar a las Sociedades Cooperativas con planes y programas de financiamiento para proyectos productivos; y, los demás que establezcan las Leyes. Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal. Publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de enero de 2006.
- XI. Igualdad: Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LPEDDF)).

PEA: Población Económicamente Activa

Padrón de beneficiarios: Base de datos en las que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que han sido incorporadas como beneficiarios de la Acción Institucional “Promoción y Fomento de las Sociedades Cooperativas y Otras Formas Asociativas”.

Población Beneficiaria: Es la parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión). (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 10).

Población Objetivo: Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Potencial: Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá de la Acción Institucional “Promoción y Fomento de las Sociedades Cooperativas y Otras Formas Asociativas”. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Población Económicamente Activa Desocupada: Se considera en esta categoría a las personas de 18 años y más que en el periodo de referencia no tenían trabajo, buscaron activamente trabajo y no lo encontraron. (INEGI, 2016).

Sociedad Cooperativa: La sociedad cooperativa es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios. Ley General de Sociedades Cooperativas, texto vigente última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2019.

Áreas Ciudadanas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón: Asociación autónoma de personas unidas voluntariamente principalmente personas adultas mayores y mujeres, integrada en los Centros DIF Ciudad de México, Planta Purificadora de Agua del DIF y Comedores Populares, para formar una organización democrática cuya administración y gestión debe llevarse a cabo de la forma que acuerden los socios, con base en la normatividad establecida en los Lineamientos de la Acción Institucional de “Promoción y Fomento de las Sociedades Cooperativas y Otras Formas Asociativas 2021”, con el fin de distribuir agua purificada de garrafón en unidades territoriales de medio, bajo y muy bajo IDS, mediante una cuota de recuperación.



ANEXO ÚNICO

Ubicación de las Cooperativas

Sociedades Cooperativas de Distribución de Agua Purificada de Garrafón

No.	Denominación Social	Unidad Territorial	Alcaldía	IDD
1.	La Realidad de México S.C. de R.L. de C.V.	09-005-1	Milpa Alta	Muy Bajo
2.	Agua Biopure S.C. de R.L. de C.V.	07-038-2	Iztapalapa	Bajo
3.	Agua Bugarvilia S.C. de R.L. de C.V.	07-134-1	Iztapalapa	Bajo
4.	Agua Dulce Tentación S.C. de R.L. de C.V.	07-182-1	Iztapalapa	Bajo
5.	Agua Marina Polar S.C. de R.L. de C.V.	07-032-1	Iztapalapa	Bajo
6.	Agua Pau S.C. de R.L. de C.V.	17-010-1	Venustiano Carranza	Bajo
7.	Agua Punta del Everest S.C. de R.L. de C.V.	07-072-1	Iztapalapa	Bajo
8.	Agua Purificada Palmitas S.C. de R.L. de C.V.	07-120-1	Iztapalapa	Bajo
9.	Beri Distribuidora de Agua S.C. de R.L. de C.V.	12-069-1	Tlalpan	Bajo
10.	Cooperativa AH2O Pura S.C. de R.L. de C.V.	07-101-1	Iztapalapa	Bajo
11.	Cooperativa Armando Fortalezas S.C. de R.L. de C.V.	07-032-1	Iztapalapa	Bajo
12.	Cooperativa y Consumo de Agua Nacimiento S.C. de R.L. de C.V.	12-107-2	Tlalpan	Bajo
13.	Cooperativas Samano S.C. de R.L. de C.V.	12-107-2	Tlalpan	Bajo
14.	Distribuidora Atlimeyaya S.C. de R.L. de C.V.	07-079-1	Iztapalapa	Bajo
15.	Distribuidora de Agua Baloo S.C. de R.L. de C.V.	07-122-1	Iztapalapa	Bajo
16.	Distribuidora de Agua de Garrafón Buena Vista S.C. de R.L. de C.V.	07-028-1	Iztapalapa	Bajo
17.	Distribuidora de Agua Pedroza S.C. de R.L. de C.V.	07-120-1	Iztapalapa	Bajo
18.	Distribuidora de Agua Tropical S.C. de R.L. de C.V.	07-120-1	Iztapalapa	Bajo
19.	Distribuidora los Manantiales Karolina DLMK S.C. de R.L. de C.V.	07-177-1	Iztapalapa	Bajo
20.	Distribuidora de Agua el Charquito S.C. de R.L. de C.V.	07-076-1	Iztapalapa	Bajo
21.	Distribuidora de Agua el Triunfo en Teotongo S.C. de R.L. de C.V.	07-136-1	Iztapalapa	Bajo
22.	El Manantial Cárdenas Jr. Agua Purificada S.C. de R.L. de C.V.	07-038-1	Iztapalapa	Bajo
23.	Grupo Crystalline Wellspring S.C. de R.L. de C.V.	07-175-1	Iztapalapa	Bajo
24.	Cooperativa de Agua los Hermanos Tecla S.C. de R.L. de C.V.	07-182-1	Iztapalapa	Bajo
25.	Lumee Verza S.C. de R.L. de C.V.	07-123-1	Iztapalapa	Bajo
26.	Manantial Fuego Nuevo S.C. de R.L. de C.V.	07-064-1	Iztapalapa	Bajo



No.	Denominación Social	Unidad Territorial	Alcaldía	IDD
27.	Manantial Rosita de Lomas S.C. de R.L. de C.V.	07-089-1	Iztapalapa	Bajo
28.	Mujeres Integrándose al Cambio S.C. de R.L. de C.V.	07-036-1	Iztapalapa	Bajo
29.	Nuncio Hermanos S.C. de R.L. de C.V.	07-089-1	Iztapalapa	Bajo
30.	Purificadora de Agua las Garzas S.C. de R.L. de C.V.	07-008-1	Iztapalapa	Bajo
31.	Purificadora de Agua Wini Y S.C. de R.L. de C.V.	07-085-1	Iztapalapa	Bajo
32.	Purificadora Sabiduría de Dios S.C. de R.L. de C.V.	07-141-1	Iztapalapa	Bajo
33.	Quetzalpilli, S.C. de R.L. de C.V.	07-038-1	Iztapalapa	Bajo
34.	Cooperativa el Garrafonsito MABESM, S.C. de R.L. de C.V.	12-107-2	Tlalpan	Bajo
35.	Manantiales de Tepeximilpa S.C. de R.L. de C.V.	12-110-1	Tlalpan	Bajo
36.	Manantiales Oreb S.C. de R.L. de C.V.	Sin dato en SIDESO	Tlalpan	Bajo
37.	Purificadora Don Félix S.C. de R.L. de C.V.	12-113-1	Tlalpan	Bajo
38.	Puente de Vida en Xochitenco S.C. de R.L. de C.V.	Sin dato en SIDESO	Xochimilco	Bajo
39.	Purificadora Hernández y Asociados S.C. de R.L. de C.V.	13-043-1	Xochimilco	Bajo
40.	Agua Purificada el Pueblito S.C. de R.L. de C.V.	07-010-1	Venustiano Carranza	Medio
41.	Cooperativa DUAO, S.C. de R.L. de C.V.	10-043-1	Álvaro Obregón	Medio

Sociedades Cooperativas de Confección de Prendas Textiles

No.	Denominación Social	Unidad Territorial	Alcaldía	IDD
42.	Abiti Textil S.C. de R.L. de C.V.	07-034-1	Tlalpan	Bajo
43.	Ancady S.C. de R.L. de C.V.	13-064-1	Xochimilco	Bajo
44.	Andresis S.C. de R.L. de C.V.	07-072-1	Iztapalapa	Bajo
45.	Bruselas Confecciones S.C. de R.L. de C.V.	07-071-1	Iztapalapa	Bajo
46.	Calexia Diseños S.C. de R.L. de C.V.	12-113-1	Milpa Alta	Bajo
47.	Cedas Tlalpan S.C. de R.L. de C.V.	08-011-1	Tlalpan	Muy Bajo
48.	Centro Comunitario la Magdalena Contreras los Guerreros S.C. de R.L. de C.V.	08-008-1	Magdalena Contreras	Bajo
49.	Centro de Servicios Comunitarios Mujeres de Parres SPR de RI S.C. de R.L. de C.V.	12-090-1	Tlalpan	Bajo
50.	Confección y Diseños Delfín S.C. de R.L. de C.V.	10-087-1	Álvaro Obregón	Medio
51.	Confecciones Boyso S.C. de R.L. de C.V.	12-113-1	Iztapalapa	Medio
52.	Confecciones el Porvenir S.C. de R.L. de C.V.	12-113-1	Tlalpan	Bajo



No.	Denominación Social	Unidad Territorial	Alcaldía	IDD
53.	Confecciones Glico S.C. de R.L. de C.V.	13-045-1	Xochimilco	Bajo
54.	Confecciones Jesydy S.C. de R.L. de C.V.	03-012-1	Coyoacán	Medio
55.	Confecciones Mauvi S.C. de R.L. de C.V.	03-012-1	Coyoacán	Medio
56.	Confecciones Media Pulgada S.C. de R.L. de C.V.	10-114-1	Álvaro Obregón	Medio
57.	Confecciones Ru.Mo.R. S.C. de R.L. de C.V.	12-107-2	Tlalpan	Bajo
58.	Confecciones Salen S.C. de R.L. de C.V.	12-090-1	Tlalpan	Bajo
59.	Confecciones Sotres S.C. de R.L. de C.V.	12-090-1	Tlalpan	Bajo
60.	Confecciones y Diseños Armec S.C. de R.L. de C.V.	10-126-1	Álvaro Obregón	Medio
61.	Confeccionando Tu Imagen S.C. de R.L. de C.V.	07-121-1	Iztapalapa	Bajo
62.	Halcones de Xitle S.C. de R.L. de C.V.	12-113-1	Iztapalapa	Bajo
63.	Cooperativa de Costura el Huipil de la Morenita S.C. de R.L. de C.V.	07-134-1	Iztapalapa	Bajo
64.	Cooperativa de Producción Ropa en General Alborada S.C. de R.L. de C.V.	10-114-1	Álvaro Obregón	Medio
65.	Cooperativa Productora Textil Grupo Tlalpan S.C. de R.L. de C.V.	12-054-1	Tlalpan	Bajo
66.	Cooperativa de Productos Textiles Pérez S.C. de R.L. de C.V.	12-113-1	Tlalpan	Bajo
67.	Cooperativa Textil Aketzalli S.C. de R.L. de C.V.	02-019-1	Azcapotzalco	Medio
68.	Costura DI y MO S.C. de R.L. de C.V.	10-131-1	Tlalpan	Bajo
69.	Costura Puntadas que Unen S.C. de R.L. de C.V.	10-114-1	Álvaro Obregón	Medio
70.	Costura San Francisco S.C. de R.L. de C.V.	12-107-1	Xochimilco	Bajo
71.	Costura Unión Cedro S.C. de R.L. de C.V.	13-042-1	Tlalpan	Bajo
72.	Costureras Exitosas de la Montaña S.C. de R.L. de C.V.	13-042-1	Xochimilco	Bajo
73.	Creaciones Aremely S.C. de R.L. de C.V.	12-112-1	Tlalpan	Bajo
74.	Creaciones E Innovaciones Valitz S.C. de R.L. de C.V.	09-005-1	Milpa Alta	Muy Bajo
75.	Creaciones Manilu S.C. de R.L. de C.V.	12-112-1	Tlalpan	Bajo
76.	Creaciones Marañón S.C. de R.L. de C.V.	03-061-1	Coyoacán	Medio
77.	Creaciones Ragde S.C. de R.L. de C.V.	12-113-1	Tlalpan	Bajo
78.	Creaciones y Diseños Palomas Blancas S.C. de R.L. de C.V.	07-152-1	Iztapalapa	Bajo
79.	Diseñadora y Creadora de un Estilo Fashion S.C. de R.L. de C.V.	13-026-1	Xochimilco	Bajo
80.	Diseño Adonahi S.C. de R.L. de C.V.	15-004-1	Cuauhtémoc	Bajo
81.	Diseños Garañón S.C. de R.L. de C.V.	12-110-1	Tlalpan	Bajo



No.	Denominación Social	Unidad Territorial	Alcaldía	IDD
82.	Diseños y Confecciones Tequimila S.C. de R.L. de C.V.	12-117-1	Tlalpan	Bajo
83.	Fifth Moon S.C. de R.L. de C.V.	03-059-1	Coyoacán	Medio
84.	Grupo de Mujeres Rancho La Joya S.C. de R.L. de C.V.	12-113-1	Tlalpan	Bajo
85.	Grupo Progresista Tláloc S.C. de R.L. de C.V.	06-009-1	Iztacalco	Medio
86.	Hilos de Vida S.C. de R.L. de C.V.	06-009-1	Iztacalco	Medio
87.	ICJU Maquilas S.C. de R.L. de C.V.	05-134-1	Gustavo A Madero	Medio
88.	Imagen y Publicidad Ditex S.C. de R.L. de C.V.	12-107-2	Tlalpan	Bajo
89.	Lo que Pueden Hacer las Mujeres de Totoltepec S.C. de R.L. de C.V.	13-003-1	Xochimilco	Bajo
90.	Manufacturera el Porvenir de México S.C. de R.L. de C.V.	07-122-1	Iztapalapa	Bajo
91.	Maquiladora Iztacalco Mexicana S.C. de R.L. de C.V.	06-001-1	Iztacalco	Medio
92.	Maquiladoras Huayas S.C. de R.L. de C.V.	03-055-1	Coyoacán	Medio
93.	Máquinas y Costura Andi S.C. de R.L. de C.V.	11-008-1	Tláhuac	Bajo
94.	Meritzia Diseño S.C. de R.L. de C.V.	12-110-1	Tlalpan	Bajo
95.	Morenitas Produciendo S.C. de R.L. de C.V.	07-169-1	Iztapalapa	Bajo
96.	Mujeres a Favor de un Cambio S.C. de R.L. de C.V.	Sin dato en SIDESO	Tláhuac	Bajo
97.	Mujeres Calentanas S.C. de R.L. de C.V.	03-001-1	Coyoacán	Medio
98.	Mujeres en Lucha con tu Esfuerzo Triunfaremos S.C. de R.L. de C.V.	12-113-1	Tlalpan	Bajo
99.	Mujeres Tlalcoligia S.C. de R.L. de C.V.	12-126-1	Tlalpan	Bajo
100.	Mujeres Trabajando Texcalatlaco S.C. de R.L. de C.V.	Sin dato en SIDESO	Tlalpan	Bajo
101.	Productora y Distribuidora de Textiles Angie Z S.C. de R.L. de C.V.	12-095-1	Tlalpan	Bajo
102.	Progreso Totoltepec S.C. de R.L. de C.V.	12-107-1	Tlalpan	Bajo
103.	San Miguel Xicalco Grupo Textil S.C. de R.L. de C.V.	12-114-1	Tlalpan	Bajo
104.	Soñadora Innovación S.C. de R.L. de C.V.	07-122-1	Iztapalapa	Bajo
105.	Take Fortitude S.C. de R.L. de C.V.	02-059-1	Azcapotzalco	Medio
106.	Taller de Costura Cuauhtepc S.C. de R.L. de C.V.	05-043-1	Gustavo A Madero	Medio
107.	Taller de Costura Xochiteotl SS.C. de R.L. de C.V.	10-092-1	Álvaro Obregón	Medio
108.	Textil Hiroyiqui S.C. de R.L. de C.V.	12-100-1	Tlalpan	Bajo
109.	Textil Unión y Fortaleza S.C. de R.L. de C.V.	12-107-2	Tlalpan	Bajo
110.	Textil Vexi S.C. de R.L. de C.V.	12-085-1	Tlalpan	Bajo



No.	Denominación Social	Unidad Territorial	Alcaldía	IDD
111.	Rfo de Hilvanes S.C. de R.L. de C.V.	14-040-1	Benito Juárez	Medio
112.	Textilera Zianya S.C. de R.L. de C.V.	11-013-1	Tláhuac	Bajo
113.	Textiles 5 de Mayo S.C. de R.L. de C.V.	12-107-2	Tlalpan	Bajo
114.	Textiles Gilip S.C. de R.L. de C.V.	Sin dato en SIDESO	SIDESO Tlalpan	Bajo
115.	Textiles Yollo S.C. de R.L. de C.V.	12-091-1	Tlalpan	Bajo
116.	Tlapixcaltitla S.C. de R.L. de C.V.	12-113-1	Tlalpan	Bajo
117.	Transformaciones Textiles Palmas S.C. de R.L. de C.V.	06-001-1	Iztacalco	Medio